



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 149-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 188-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de junio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe Técnico N° 007-2019-MDSJB/GPP, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 en cuyo artículo 10° Rendición de Cuentas, establece que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que establece pautas y mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señalando en el Capítulo III Mecanismos de Vigilancia, numeral 1. Comité de Vigilancia, que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, mediante, Informe Técnico N° 007-2019-MDSJB/GPP, de fecha 31 de mayo de 2019, la CPCC Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita reconocimiento de los miembros del Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, el mismo que mediante Informe de Gerencia Municipal N° 188-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de junio del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo el Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	DNI	PROFESION	ASOCIACION
01	Eloy Rolando Tueros Gonzales	28293075	Lic. en Enfermería	Asociación de Propietarios de Miraflores
02	Lucio Espinoza Aquino	28201204	Lic. en Educación	Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras
03	Antígenos Mendoza Huayhualla	28294024	Tec. Agropecuario	Asociación de Propietarios la Molina
04	Juanita Torres Delgadillo	28205669	Economista	Cercado San Juan

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutivo en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el primer artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA